

## BASES AYUDAS PARÉNTESIS PLAN RESISTIR CHESTE

I.- La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país, ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

II.- Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

III.- La participación del municipio de Cheste en el Plan Resistir asciende a 38.084'10 euros, según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

El Ayuntamiento de Cheste, mediante Resolución de Alcaldía nº 2021-0194, de fecha 1 de febrero de 2021, acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia; (DOGV número 9005, de 26.01.2021) y se comprometió a aportar el importe de 38.084'1 €, a que asciende a su porcentaje de participación, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de estas ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 1.-OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Cheste, de ayudas económicas a autónomos y microempresas que desarrollan su actividad en el municipio de Cheste, en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.



Por todo ello, el objeto es la concesión directa de ayudas económicas a los autónomos y microempresas incluidos en el Anexo I de estas bases con el objetivo de contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios han seguido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada.

## 2.-BENEFICIARIOS/AS.

Los/as beneficiarios/as finales de estas ayudas son los **autónomos y microempresas, con un máximo de 10 trabajadores, de las actividades enumeradas en el Anexo I** del Decreto Ley 1/2021, de 21 de enero, del Consell, y que cumplan los requisitos siguientes:

- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio las incluidas en el Anexo I: listado de actividades con las equivalencias entre los códigos CNAE y los epígrafes del IAE.
- Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Que hayan figurado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente o en el Régimen de la Seguridad Social y en Hacienda en fecha 31 de diciembre de 2020.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con la Tesorería de la Seguridad Social. **Se deberán aportar en el momento de la solicitud de la ayuda. No son subsanables.**
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 3.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En caso de que la persona beneficiaria de las ayudas tenga deudas pendientes en periodo ejecutivo con la Hacienda municipal o embargos comunicados a este ayuntamiento, el importe de la deuda será compensado con la parte correspondiente de la subvención que tenga aprobada.

## 3.- IMPORTE AYUDAS.

Las ayudas a conceder, previa la correspondiente justificación, son las siguientes:

- 1) una cantidad fija de **2.000€ por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.**
- 2) una cantidad fija de **200€ por trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020** de dichas microempresas y autónomos.

## 4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. CONCESIÓN.

### 4.1.-PLAZO

La solicitud de participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales será de **20 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución aprobatoria de estas bases**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP).



## 4.2.-LUGAR DE PRESENTACIÓN

La solicitud, acompañada del resto de documentación, se deberá presentar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cheste, seleccionar instancia y tramitación electrónica.

## 4.3.-DOCUMENTACIÓN A APORTAR

El formulario de la solicitud (Anexo II) deberá de estar firmado por la persona interesada o su representante legal y deberá ir acompañado de la documentación complementaria correspondiente relacionada a continuación, lo que supondrá la aceptación de estas bases.

Junto a la solicitud se deberá presentar:

### A. En caso de personas físicas:

1. DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
2. Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
3. Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.
4. En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
5. Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 del mes de diciembre (en su caso).

### B. En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

1. CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica. En caso de ser una Comunidad de Bienes, se deberá nombrar un/a representante o apoderado/a único/a con poderes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. Se incluirán los datos en el Anexo II, "Persona representante" y se aportará documentación acreditativa de la representación.
2. DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica, de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
3. Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
4. Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.
5. En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
6. Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 del mes de diciembre (en su caso).



- C. **Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020** (Anexo IV), gastos subvencionables artículo 5 de las presentes bases.
- D. **Ficha de Mantenimiento de Terceros** (Anexo III), relativa a los datos bancarios debidamente cumplimentados, a los efectos del pago de los importes correspondientes. Debidamente sellada por la entidad bancaria, o en su defecto Certificado bancario de titularidad.
- E. **Certificados** vigentes de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social. **Se deberán aportar en el momento de la solicitud de la ayuda. No son subsanables.**

En caso de que alguno de los documentos que se solicitan estuviera en poder del Ayuntamiento de Cheste, al haberse presentado anteriormente, se adjuntará una declaración responsable con la relación y vigencia de los mismos (Anexo V).

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, mediante Resolución provisional de Alcaldía, para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

#### **4.4.-CONSENTIMIENTO**

Con la firma de la presente solicitud (Anexo II) CONSIENTE que el Ayuntamiento consulte y certifique:

- 1.- Que figure de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio.
- 2.- Que se encuentran al corriente de las obligaciones con la Hacienda Local.

En caso de no consentir, marque la casilla que figura en el Anexo II, debiendo en este caso, aportar la citada documentación exigida, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases.

#### **5.-GASTOS SUBVENCIONABLES**

Serán financiables con cargo a las presentes subvenciones los gastos corrientes en los que efectivamente hayan incurrido los beneficiarios, que se hayan abonado efectivamente, que respondan de manera indubitada al mantenimiento de su actividad empresarial, profesional o comercial y que resulten estrictamente necesarios, tales como:

##### **a) Gastos en concepto de arrendamiento del local comercial:**

Para su justificación junto a la solicitud se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor y justificante suficiente de pago de las mensualidades correspondientes.

En el contrato de arrendamiento, como arrendatario debe constar la persona-solicitante de la ayuda. No es subvencionable la parte proporcional del gasto por rentas de arrendamiento o cuotas hipotecarias sobre inmuebles destinados a vivienda, aunque la actividad se ejerza en ellos.



**b) Las compras de mercancías y aprovisionamientos:**

Para su justificación se deberán aportar facturas de las compras a proveedores y documentación acreditativa del abono de las mismas. No serán admisibles los gastos correspondientes a adquisiciones de bienes que tengan la consideración de inventariables y/o amortizables (equipos informáticos o audiovisuales, maquinaria, vehículos, instalaciones, etcétera).

**c) Gastos en suministros de energía eléctrica, agua, gas y comunicaciones** (Internet, teléfono, etc) vinculados al local comercial donde desarrolla la actividad comercial. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

**d) Gastos de reparaciones y conservación, piezas, recambios y consumibles de oficina, servicios de profesionales independientes (asesorías, gestorías, informáticos y análogos), equipos de protección individual, primas de seguros, publicidad y propaganda vinculados directamente a la actividad comercial.** Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

**e) Gastos de personal en sueldos, salarios y cuotas a la seguridad social del empresario individual o las cuotas a cargo de la empresa (cuota patronal), en caso de tener trabajadores en su cuenta.** Para su justificación se deberá aportar los recibos de salario, la acreditación de su pago y el de las retenciones de IRPF a la AEAT, así como los documentos y justificantes de la liquidación y abono a la Seguridad Social de las correspondientes cuotas.

**f) Gastos de intereses de hipotecas vinculadas al establecimiento comercial.** Para su justificación se deberá aportar documentación justificativa de la entidad financiera.

**g) Otros gastos corrientes vinculados a la actividad.** Para su justificación se deberá aportar las correspondientes facturas de los acreedores o proveedores y justificantes de pago.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil. Las facturas deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En ningún caso, se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega, tickets de caja, justificantes de TPV ni facturas proforma. De las facturas y documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento que presente los documentos originales objeto de justificación de la subvención.

En su caso, el IVA soportado no será objeto de subvención, por tener carácter recuperable.

No serán subvencionables intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales. Asimismo, tampoco son conceptos subvencionables el IBI, el Impuesto del Valor Añadido y el resto de impuestos y tasas.

Se admitirán los gastos realizados desde el 1 de abril de 2020 y hasta el día de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Estos gastos y su justificación no podrán haber sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.



## 6.-PROCEDIMIENTO CONCESIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.

Solamente podrán beneficiarse de una ayuda por solicitante, por empresa y por domicilio social.

En caso de haber varias empresas en un mismo domicilio social deberán justificar que son empresas con distintos NIF/CIF y actividades.

El plazo máximo para resolver será de cinco meses y para proceder al pago de las ayudas de seis meses, a contar desde el día de la publicación de la resolución de alcaldía aprobatoria de estas bases. La falta de resolución expresa supondrá desestimación de la solicitud por silencio administrativo.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación y comprobación de los datos con el fin de formular la propuesta de resolución.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, y hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de 253.894 euros, asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo, se procederá a la concesión de ayudas a autónomos y microempresas, con un máximo de 10 trabajadores, que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondientes a este municipio, en otras actividades distintas de las enumeradas en el Anexo I del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero del Consell que también se hayan visto afectadas por la pandemia.

Para el examen de las solicitudes, se constituirá una comisión evaluadora que quedará compuesta por dos integrantes de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, otra del Departamento de Intervención y otra del Departamento de Secretaría.

La competencia para resolver la concesión de subvenciones corresponde a la Alcaldía. La resolución de concesión determinará la cuantía concedida e incorporará, si procede, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias al hecho que tenga que sujetarse el beneficiario.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en conformidad con la Ley 39/2015 o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado, de conformidad con la Ley 29/1998.

Todas las comunicaciones a las que se hace referencia en las presentes Bases, que se deban realizar a los solicitantes o beneficiarios, serán objeto de publicación, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En lo sucesivo, todas las publicaciones relacionadas con las presentes Bases se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cheste así como a través de la Web municipal ([www.cheste.es](http://www.cheste.es)) y en la BDNS, cuando proceda.

#### **7.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Las ayudas contempladas en las presentes bases se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos 433/47001, Plan Resistir, del vigente presupuesto municipal.

#### **8.- LEY PROTECCIÓN DATOS.**

Dada la situación de emergencia social en la que nos encontramos, se procederá en cuanto sea posible a remitir para su publicación en BDNS las ayudas concedidas, y teniendo en cuenta lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

#### **9.- PUBLICIDAD.**

El Ayuntamiento publicará las Bases en la Web municipal [www.cheste.es](http://www.cheste.es), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios de esta ayuda tendrán las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las demás que resulten de la aplicación de estas bases. En concreto, y entre otros:

- a) Mantener la actividad empresarial como mínimo durante TRES meses, a partir del fin de plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas.
- b) Conservar los documentos justificativos de la aplicación del fondo percibido, incluidos los electrónicos, según la legislación aplicable.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.



## 11.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas, en los casos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de la misma y al consiguiente reintegro en los términos establecidos en los capítulos I y II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sin perjuicio de iniciar procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la ayuda, la persona o entidad beneficiaria podrá, comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Debiéndose poner en contacto para ello con el departamento gestor de la ayuda, a los efectos de los trámites a seguir. Así mismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por su parte.

El beneficiario estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 12.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para todos los extremos no previstos en estas Bases y convocatoria, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD. 887/2006, de Reglamento de la Ley 38/2003; Real Decreto Legislativo 2/2004, de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y restante normativa de desarrollo del mismo; Ley 19/2013, de Transparencia, de 9 de diciembre de 2013; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; Ley 7/1985, de 02 de abril, RBRL, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Presupuesto Municipal vigente de este Ayuntamiento y Bases de Ejecución del mismo; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ordenanza Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Cheste aprobada en el BOP de Valencia con fecha 08/01/2021.



ANEXO I

SECTORES DE ACTIVIDAD BENEFICIARIOS. CÓDIGO CNAE

Código	Descripción
4781	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
5510	Hoteles y alojamientos similares
5520	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
5530	Campings y aparcamientos para caravanas
5590	Otros alojamientos
5610	Restaurantes y puestos de comidas
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629	Otros servicios de comidas
5630	Establecimientos de bebidas
5914	Actividades de exhibición cinematográfica
7911	Actividades de las agencias de viajes
7912	Actividades de los operadores turísticos
7990	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos
8230	Organización de convenciones y ferias de muestras
9001	Artes escénicas
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003	Creación artística y literaria
9004	Gestión de salas de espectáculos
9102	Actividades de museos
9103	Gestión de lugares y edificios históricos
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Actividades de los clubes deportivos
9313	Actividades de los gimnasios
9319	Otras actividades deportivas
9321	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento



EQUIVALENCIA CÓDIGO CNAE – EPÍGRAFES IAE

CNAE	IAE								
4781	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639			
4782	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639				
4789	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639				
5510	E681	E682							
5520	E683	E684	E685	E686					
5530	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4				
5590	E682	E935	E935.1	E935.2					
5610	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5			
5621	E677	E677.1	E677.9						
5629									
5630	E672	E673	E674	E675	E676				
5914	E963								
7911	E755								
7912									
7990	A04	P521	P599	P882	P883				
8230	E989	P854							
9001	A011	A018	A019	A02	A03	E965	P86		
9002	A011	A012	A018	A019	A05	E965	P852		
9003	A021	A022	A029	A031	A032	A033	A039	P861	P862
9004									
9102	E9669	E9823							
9103	E9669								
9311	E9671	E9681							
9312	E9672								
9313	A04	A942	E9422	E9672	E968				
9319	A04	E9681	P886						
9321	E981								
9329	A018	A019	A05	E965	E969	E9794			



ANEXO II

**SOLICITUD AYUDAS PARÉNTESIS PLAN RESISTIR CHESTE**

<b>A) DATOS SOLICITANTE (1)</b>			
<b>EMPRESARIO( PERSONA FÍSICA, PERSONA JURIDICA Y/O ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA)</b>			
Nombre y Apellidos - Razón social		NIF/CIF	
EPÍGRAFE CNAE		EPÍGRAFE IAE	
<b>Persona Representante (2)</b>			
Nombre y apellidos		NIF	
<b>Domicilio actividad</b>			
Dirección		Localidad	CP
<b>Datos notificaciones</b>			
Dirección		Localidad	Provincia
Teléfono	Fax	Dirección correo electrónico	
<p>(1) Según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Cheste incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para fines municipales y no se cederán a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas administraciones públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirijase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que verá en el membrete, adjuntando una fotocopia de su documento nacional de identidad o equivalente. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando sus propios archivos y los de otras administraciones públicas que sean necesarios.</p> <p>(2) Adjuntar documento acreditativo de la representación.</p>			
<b>B) SOLICITA</b>			
<input type="checkbox"/> <b>AYUDA PARÉNTESIS PLAN RESISTIR CHESTE</b> correspondiente al ejercicio 2021.			
<b>C) DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA</b>			
<input type="checkbox"/> En el caso de <u>personas físicas</u> : <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.</li> <li><input type="checkbox"/> En el caso de los exentos del IAE: Certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).</li> <li><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 del mes de diciembre (en su caso).</li> </ul> <input type="checkbox"/> En el caso de caso de <u>personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica</u> : <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.</li> <li><input type="checkbox"/> DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica, de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.</li> <li><input type="checkbox"/> En el caso de los exentos del IAE: Certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).</li> <li><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 del mes de diciembre (en su caso).</li> </ul> <input type="checkbox"/> Documentación justificativa de los <b>gastos corrientes</b> incurridos desde el mes de abril de 2020 (Anexo IV).			



- DECLARACIÓN DE VIGENCIA** de documentos en poder de la Administración, si es el caso (Anexo V).
- FICHA MANTENIMIENTO DE TERCEROS** (Anexo III), relativa a los datos bancarios debidamente cumplimentada, a los efectos del pago de los importes correspondientes. **Debidamente sellada por la entidad bancaria**, o en su defecto Certificado bancario de titularidad.
- CERTIFICADOS** vigentes de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social.

Doy mi CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Cheste consulte y certifique:

1. Que figure de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio.
2. Que se encuentran al corriente de las obligaciones con la Hacienda Local.

- (En caso de NO CONSENTIR, marque la casilla debiendo, debiendo en este caso, aportar la citada documentación exigida, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases).

Cheste, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Razón Social: \_\_\_\_\_



ANEXO III

FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS

<b>A</b>	<b>DATOS DEL TERCERO</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF / CIF
DOMICILIO (CALLE, PLAZA Y NÚMERO)		C. POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO

<b>B</b>	<b>DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA</b>	
ENTIDAD FINANCIERA	CÓDIGO ENTIDAD	
CÓDIGO BIC		
NÚMERO DE IBAN INTERNACIONAL.:		

<b>C</b>	<b>DECLARACIÓN</b>
<p>Que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales deseo recibir los pagos que en calidad de persona interesada, puedan corresponderme.</p> <p style="text-align: center;">Cheste, a      de      de 2021</p> <p style="text-align: center;">Firma del interesado</p> <p>Firma En calidad de D.N.I./ N.I.F.</p>	

<b>D</b>	<b>Vº Bº, FIRMA Y SELLO (A RELLENAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA)</b>
<p>Vº Bº Firma y sello</p> <p>Firma En calidad de      D.N.I.</p>	

*Cualquier modificación posterior, que afecte a los datos consignados, (cambio de titularidad, poder, nº de cuenta, entidad financiera, etc.) deberá comunicarse y cumplimentar nueva ficha de mantenimiento de terceros.  
Los datos contenidos en este apartado, podrán ser incorporados a un fichero informatizado con una finalidad exclusivamente administrativa (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).*

**DEBERÁ ADJUNTARSE FOTOCOPIA DEL D.N.I.**



**ANEXO IV**  
**JUSTIFICACIÓN AYUDAS PARÉNTESIS PLAN RESISTIR CHESTE**

<b>A) DATOS SOLICITANTE (1)</b>					
<b>EMPRESARIO( PERSONA FÍSICA, PERSONA JURIDICA Y/O ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA)</b>					
Nombre y Apellidos - Razón social				NIF/CIF	
<b>Persona Representante (2)</b>					
Nombre y apellidos				NIF	
<b>Datos notificaciones</b>					
Dirección			Localidad	Provincia	CP
Teléfono	Fax		Dirección correo electrónico		
<p>(1) Según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Cheste incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para fines municipales y no se cederán a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas administraciones públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirijase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que verá en el membrete, adjuntando una fotocopia de su documento nacional de identidad o equivalente. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando sus propios archivos y los de otras administraciones públicas que sean necesarios.</p> <p>(2) Adjuntar documento acreditativo de la representación.</p>					
<b>B) DESTINO DE LA SUBVENCIÓN</b>					
<input type="checkbox"/> CUBRIR GASTOS CORRIENTES DE LA ACTIVIDAD.					
<b>C) RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE PRESENTAN</b>					
Núm. ORDEN	Nº Fra/Doc	Fecha Fra/Doc	Concepto/Descripción	Importe BASE IMPONIBLE	Forma y Fecha de pago
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					



16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
<b>TOTAL</b>					

**Instrucciones para cumplimentar el impreso:**

1. Debe adjuntarse copia auténtica de las facturas y/o documentos de valor probatorio así como de la acreditación del pago de las mismas.
2. Las facturas y/o documentos probatorios deben estar emitidos y el objeto referente a gasto corriente soportado desde el 1 ABRIL HASTA EL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP y reunir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de Noviembre y demás legislación aplicable.
3. El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura/documento probatorio.
4. No se considerará justificada la aplicación de fondos con la presentación de facturas relativas gastos no subvencionables.
5. El número de orden arriba detallado debe indicarse en las facturas/documentos adjuntos o en la denominación del archivo de la factura.

**D) DELARACIÓN RESPONSABLE**

- ✓ Que se ha realizado la actividad y cumplido con las condiciones y finalidad de la subvención.
- ✓ Que los datos señalados en el presente impreso son exactos y veraces.
- ✓ Que las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa aportadas son originales y se custodiarán el tiempo legalmente establecido.
- ✓ Que estas facturas sólo se han presentado ante el Ayuntamiento de Cheste y para justificar la Ayuda. En el caso de que alguna de las facturas y/o documentos relacionados hayan sido presentados y/o imputados a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se han detallado los importes concedidos su procedencia.
- ✓ Conozco que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o manifestación podrán conllevar la no concesión de la ayuda o, en su caso, la obligación de reintegro del importe subvencionado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas en que pudiera incurrir.

**E) FIRMA**

Cheste, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Razón Social: \_\_\_\_\_

ANEXO V

**DECLARACIÓN DE VIGENCIA AYUDAS PARÉNTESIS PLAN RESISTIR CHESTE**

<b>A) DATOS SOLICITANTE (1)</b>	
<b>EMPRESARIO( PERSONA FÍSICA, PERSONA JURIDICA Y/O ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA)</b>	
Nombre y Apellidos - Razón social	NIF/CIF
<b>Persona Representante (2)</b>	
Nombre y apellidos	NIF
<p>(1) Según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Cheste incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para fines municipales y no se cederán a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas administraciones públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirijase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que verá en el membrete, adjuntando una fotocopia de su documento nacional de identidad o equivalente. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando sus propios archivos y los de otras administraciones públicas que sean necesarios.</p> <p>(2) Adjuntar documento acreditativo de la representación.</p>	
<b>B) SOLICITA</b>	
<input type="checkbox"/> <b>AYUDA PARÉNTESIS PLAN RESISTIR CHESTE</b> correspondiente al ejercicio 2021.	
<b>C) DECLARACIÓN DE VIGENCIA</b>	
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que la documentación que a continuación se relacionada marcada con una X, ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Cheste, y no ha sufrido variación en los últimos 6 meses.</p> <p>Al amparo de lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declaro bajo mi responsabilidad la vigencia de dicha documentación y que la cuenta bancaria no ha cambiado.</p>	
<input type="checkbox"/> <b>Mantenimiento de terceros</b>	Nº Expediente: _____
<input type="checkbox"/> <b>Certificados vigentes de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria</b>	Nº Expediente: _____
<input type="checkbox"/> <b>Certificados vigentes de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social</b>	Nº Expediente: _____
<p>Cheste, a _____ de _____ de 2021</p> <p>EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: _____</p> <p>Nombre y Apellidos: _____</p> <p>Razón Social: _____</p>	

